



Superintendencia
Financiera
de Colombia
Radicación: 2024032600-000-000
Fecha: 07/03/2024 02:48 PM Sec. Dia: 141457
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA Anexos: No Interno
Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES Folios: 1
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 50300 50300-SUBDIRECCION DE R Solicitud: 0438/07 MAR 2024
Destinatario: DEP 70200 70200-SUBDIRECCI Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 07/03/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0438 DE 2024

(07 MAR 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las que le confieren los numerales 1 y 23 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023, se creó en esta Entidad el Comité Asesor de Autorizaciones del Superintendente Financiero, al cual se le asignó, entre otras, la función consistente en evaluar los estudios técnicos y los proyectos de actos administrativos elaborados por el Grupo de Autorizaciones y las Delegaturas competentes, según corresponda, relacionados con los trámites de autorización, y aconsejar al Superintendente acerca de la viabilidad de presentar el asunto ante el Consejo Asesor, si es necesario, según las normas aplicables, así como suscribir el respectivo acto.

SEGUNDO.- Que el Comité Asesor de Autorizaciones del Superintendente Financiero se rige por las reglas señaladas en el Artículo Primero de la citada Resolución, en cuyo numeral 1. se estableció la integración de ese cuerpo colegiado.

TERCERO.- Que este Despacho, a través de la Resolución No. 0116 del 23 de enero de 2024, modificó el numeral 7. del Artículo Primero de la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023, en el sentido de asignar la secretaría técnica del Comité, al Coordinador del Grupo de Autorizaciones.

CUARTO.- Que, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de robustecer, desde el punto de vista técnico y de supervisión, las evaluaciones que debe realizar el Comité Asesor de Autorizaciones para aconsejar adecuadamente al Superintendente Financiero, se estima conveniente modificar la integración de dicho Comité, para incluir como miembros del mismo al Secretario General y al Superintendente Delegado Adjunto para Riesgos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1. del Artículo Primero de la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023, en relación con la conformación del Comité Asesor de Autorizaciones del Superintendente Financiero, el cual quedará así:

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023

1. **INTEGRANTES.** El Comité Asesor de Autorizaciones estará conformado por los siguientes funcionarios de la Superintendencia Financiera, quienes concurrirán con voz y voto, y serán miembros permanentes:

- 1) El Secretario General, quien lo presidirá.
- 2) El Director Jurídico.
- 3) El Superintendente Delegado Adjunto para Intermediarios Financieros y Seguros.
- 4) El Superintendente Delegado Adjunto para Mercado de Capitales.
- 5) El Superintendente Delegado Adjunto para Riesgos.

PARÁGRAFO. El Subdirector de Regulación participará en el Comité como invitado permanente, con voz y sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 1. del Artículo Primero de la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el 07 MAR 2024

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

CÉSAR FERRARI Ph.D.

Elaboró:
ROSA AMALIA ORTIZ ROZO

Revisó:
MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA

Aprobó:
YENNY CAROLINA GUEVARA RIVERA

sfc Superintendencia Financiera de Colombia
SERVICIO AL CIUDADANO
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO
NOMBRE: JOSE H. NOTIZ
FECHA: 17-Marzo-2024
C.C.: 19435915